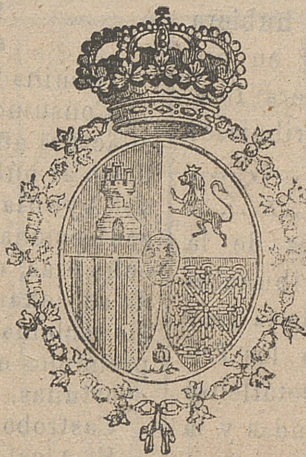


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta del 9 de Febrero de 1910.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Suscripcion á favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, Leon y Galicia.

TERCERA LISTA DE DONATIVOS.

	Pesetas
Importe de la lista anterior.	93.706
Los niños Juan, Ramon y José Valles.	50
Sra. Marquesa de Squilache.	500
Sr. Marqués de Estella.	100
C. Federico Loigorri.	50
D. Juan de Gurtubay.	300
Sres. Condes del Serrallo.	100
Sr. Marqués de la Romana	100
D. Marcelo de Azcárraga.	150
Total.	95.056

Madrid, 6 de Febrero de 1910—
Por acuerdo de la Junta, E. Dato.
(Gaceta del 7 de Febrero de 1910.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 120.

Diputacion provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS

ESTADO de las obligaciones satisfechas por esta Corporacion durante el mes de Diciembre del corriente año comparadas con las de igual periodo de 1908.

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO	MES DE DICIEMBRE DE 1908			MES DE DICIEMBRE DE 1909			DIFERENCIAS EN 1909	
	Por todos conceptos	Contingente provincial	TOTAL	Por todos conceptos	Contingente provincial	TOTAL	MAS	MENOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.	1651'77	>	1651'77	4043'80	>	4043'80	2392'03	>
3.º—Donativos.	>	>	>	>	>	>	>	>
4.º—Repartimiento.	>	89594'18	89594'18	>	120000	120000	30405'82	>
5.º—Instruccion pública.	>	>	>	>	>	>	>	>
6.º—Beneficencia.	91940'09	>	91940'09	59737'04	>	59737'04	>	32203'05
7.º—Extraordinarios.	8405'82	>	8405'82	>	>	>	>	8405'82
8.º—Arbitrios.	>	>	>	2'50	>	2'50	2'50	>
10.º—Enajenaciones	>	>	>	>	>	>	>	>
11.º—Resultas.	>	>	>	2624	>	2624	2624	>
14.º—Reintegros.	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTALES.	101997'68	89594'18	191591'86	66407'34	120000	186407'34	35424'30	40608'87

RESUMEN

	Por todos conceptos menos Contingente provincial	Contingente provincial	TOTAL de la recaudacion
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Mes de Diciembre de 1908	101997'68	89594'18	191591'86
Mes de Diciembre de 1909	66407'34	120000	186407'34
DIFERENCIAS EN 1909.	35590'34	30405'82	5181'52
	En menos	En mas	En menos

Valladolid á 31 de Diciembre de 1909.—El Ordenador, Enrique Gavilan.

Num. 385.

Instituto de Reformas Sociales.

SECCION 3.ª

Cuestionario relativo á la reforma de la Ley de Tribunales industriales.

1.ª ¿Se ha constituido en esa localidad el Tribunal industrial con arreglo al Real decreto de 20 de Octubre de 1908 (Gaceta del 21)?

2.ª ¿En cuántos asuntos ha intervenido? Detállense la petición de las demandas y la parte dispositiva de las sentencias recaídas.)

3.ª ¿Se han guardado, en la sustanciación de los juicios sometidos al Tribunal, las formalidades de la Ley (19 de Mayo de 1908, Gaceta del 20) y respetado los plazos establecidos en la misma para la práctica de las diligencias?

4.ª ¿Se ha interpuesto alguna apelación de las sentencias pronunciadas? (Cítese el número de ellas y la resolución recaída en su parte dispositiva.)

5.ª ¿Se ha interpuesto algún recurso de nulidad contra las resoluciones del Tribunal? (cítese el número de ellos y la sentencia recaída en su parte dispositiva)

6.ª ¿Con qué dificultades se ha tropezado en la práctica del procedimiento legal y á qué motivos deben atribuirse?

7.ª ¿Qué dudas se le han ofrecido al Sr. Juez, presidente del Tribunal, ó á los señores Jurados, en la sustanciación y resolución de los juicios en que haya intervenido?

8.ª Si no se hubiera constituido el Tribunal en esa localidad, ¿qué causas han podido influir en ello?

9.ª Caso de que se hubiera constituido el Tribunal en esa localidad, pero no hubiera funcionado, ¿á qué debe atribuirse?

10. ¿En qué asuntos de la competencia de los Tribunales industriales (art. 5.º de la Ley citada) han intervenido los Tribunales ordinarios? (Detállense la petición de las demandas y la parte dispositiva de las sentencias recaídas.)

Provincia

Pueblo

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 396.

Arroyo.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Isidoro Alegre García, hijo de Saturnino y Manuela, que nació en esta villa el día 15 de Enero de 1889, ignorándose hasta la fecha el punto fijo de residencia de los mismos, aunque se supone sea Santander, se cita al indicado mozo, á sus padres, abuelos ó parientes más cercanos para que los días 12 y 13 de Febrero comparezcan en esta Casa Consistorial á las doce de dichos días, que tendrá lugar el cierre definitivo de las listas y sorteo respectivamente, de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Arroyo 7 de Febrero de 1910. —El Alcalde, Gregorio Manzano.

Núm. 389.

Camporredondo.

Confeccionadas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio 1909, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días, en cuyo plazo podrán ser examinadas por los interesados y aducir las reclamaciones que sean pertinentes, una vez transcurridos no serán atendidas las que se presenten Camporredondo 7 de Enero de 1910. —El Alcalde, Evaristo García.

Núm. 393.

Castrobol.

Terminado el Repartimiento de Consumos de este pueblo para el actual año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento donde se ha confeccionado, por término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado, y presentar las reclamaciones que los comprendidos en el mismo estimen oportunas.

Castrobol 5 de Febrero de 1910. —El Alcalde, Rutilio Quintero.

Num. 391.

Mota del Marqués.

Hallándose terminado el padrón de Cédulas personales de este término municipal para el año de 1910, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Mota del Marqués 7 de Febrero de 1910. —El Alcalde, Manuel Casas. —El Secretario, Francisco Fernandez.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Peñaflor

Y por el de ocho días en el de Aldeamayor La Pedraja

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 386.

VILLALON.

Don Julian García Muñoz, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y á instancia de Doña Vicenta Torres García, representada por el Procurador D. Aquilino Gonzalez Gonzalez, se siguen autos de tercería de preferente derecho en los que son parte como demandados D. Dimas Monge Escudero, vecino de Palencia, representado por el Procurador D. Manuel Gonzalez Baeza y D. Leandro de la Encina Valdaliso, representado por los Estrados del Juzgado por su rebeldía, en los que ha recaído la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Villalon á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos nueve; el Sr. D. Mariano Miguel y Rodriguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habien-

do visto los presentes autos de tercería de mejor derecho promovidos á instancia del Procurador D. Aquilino Gonzalez Gonzalez, á nombre y con poder de Doña Vicenta Torres García, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta villa, defendida por el Letrado D. Demetrio Calvo y Mantilla, contra D. Dimas Monge Escudero, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la Ciudad de Palencia, representado y defendido respectivamente por el Procurador don Manuel Gonzalez Baeza y por el Letrado Doctor D. Manuel del Fraile Villada y contra D. Leandro de la Encina Valdaliso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vega de Ruiponce, declarado en rebeldía, habiéndose sustanciado por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía.

Fallo: Que debo declarar y declarar: Primero: Que no ha lugar á la excepcion dilatoria alegada por el demandado. Segundo: Que tampoco ha lugar á la declaracion de preferencia solicitada por la demandante como acreedora hipotecaria en cuanto á las diez y seis fincas hipotecadas á su favor, é inscritas en el Registro de la propiedad, sin perjuicio de las acciones que por derecho la corresponda. Tercero: Que la acreedora Doña Vicenta Torres, tiene preferente derecho á reintegrarse de su crédito de tres mil cincuenta pesetas, intereses vencidos y que venzan hasta el completo pago á razón del ocho por ciento anual y costas ocasionadas á su instancia, sobre D. Dimas Monge, del producto de los frutos y bienes embargados por éste al deudor comun D. Leandro de la Encina. Cuarto: Que la tercerista no tiene preferencia sobre el demandado por el importe de las costas ocasionadas en el procedimiento de apremio seguido á instancia de éste como de interés comun á ambos; y Quinto: Que no debo hacer y no hago especial condenacion de costas en este juicio. Así por esta mi Sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Miguel y Rodriguez.

La anterior Sentencia fué publicada en el mismo día refrendada por el Actuario Licenciado Julian Castro.

Y para que tenga lugar la inserción de los particulares transcritos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil por la rebeldía del demandado D. Leandro de la Encina Valdaliso, se instruye el presente edicto.

Dado en Villalon á tres de Febrero de mil novecientos diez.—Julian García.—El Escribano, P. S., Ruperto Cisneros.

Categoría 8.^a - 500 pesetas de sueldo

Número	NOMBRE Y APELLIDOS.	Pueblo en que presta sus servicios	CLASE DE LA ESCUELA	Servicios en propiedad			Servicios interinos			TITULO PROFESIONAL	Nota del título	Otros títulos	EDAD	OBSERVACIONES
				Años.	Meas.	Días.	Años.	Meas.	Días.					
1	D. Francisco Nieto y Hurtado	Calabazas (Olmedo)	M.	38	3					C. A.		64	Expedido en 8 Marzo 1878. Derechos limitados	
2	» Matías Rodriguez y Ortega	Roturas	M.	31	7	18				C. A.		65	Expedido en 20 Diciembre 1877. Derechos limitados.	
3	» Celedonio Cobo y Minguez	Piñel de Arriba	M.	29	7	11		9	7	E.		63		
4	» Juan Antonio Blanco y Pedrosa	Villacreces	M.	28	7	12						61	Sin título ni certificado. Derechos limitados.	
5	» Victor Gonzalez y Gonzalez	Villacarralon	M.	27	6	25				E.		54		
6	» Leopoldo Martinez y Escalante	Castroponce	M.	25	11	29	3	3	13	E.		49		
7	» Juan Manuel Revuelta y Alvarez	San Salvador	M.	24	9		1	10	29	E.		51		
8	» Lorenzo Casas y Martin	San Pelayo	M.	24	8	16			7	S.		46		
9	» Rufino San Martin y Velicia	Gomeznarro	M.	21	8	5	3	7	20	E.		55		
10	» Narciso Matesanz y Holgueras	Viloria	M.	21	4	16		10		E.		41		
11	» Eleuterio Esteban y Adanez	La Mudarra	M.	16	8	26		2	22	E.	Lid.º Derecho	65	En comision: procede de 625 pesetas.	
12	» Marcos Prieto y Arranz	Manzanillo	M.	13	1	18	5	6	1	E.		49		
13	» José Vicente Perez y Rivera	Urones de Castroponce	E.	13	1	15		4	11	E.	Bueno	39		
14	» Félix de la Horra y Esteban	Olmos de Esgueva	M.	9	7	3				S.		35		
15	» Fernando Garcia y Hernandez	Castrobol	M.	9	7	1	2	6	26	E.		34		
16	» Angel Hernandez y Alvarez	Llano de Olmedo	M.	9	6	25		7	3	S.		39	En comision: procede de 625 pesetas.	
17	» Román Barriga y Merino	Villanueva de San Mancio	M.	9	6	21	2	1	19	S.		35	En comision: procede de 625 pesetas.	
18	» Ambrosio Martin Pando y Gonzalez	Benafarces	M.	9	2	9	2	3	15	E.		39		
19	» Ricardo Campo y Cordero	Adalia	M.	8	11	7	1	1	17	E.		37		
20	» Teodoro F. Nieto y Ortiz	Villanueva de los Infantes	M.	8	10	27	5	5	16	E.	Bachiller	40		
21	» Pedro Rodriguez y Villar	Villabaruz	M.	8	6	10	2	1	24	E.		48		
22	» Jacinto Palacios y Lázaro	Melida (Peñañiel)	M.	8	5	1	2		10	S.		33		
23	» Porfirio Lázaro y Calvo	Morales de Campos	M.	8	2	11	1	10	15	S.		35		
24	» Guillermo Sanchez y Alonso	Fuente el Sol	M.	8		18	2	10	15	S.		30	En comision: procede de 625 pesetas.	
25	» Gregorio Muñoz y Galan	Villan de Tordesillas	M.	8		4	1	5	15	S.		30		
26	» Eulogio Fernandez y Salvador	Valviadero (Olmedo)	M.	7	3	7	2	11	10	S.		43		
27	» Modesto Carrascal y Platero	Olmos de Peñañiel	M.	6	10	7				S.		40		
28	» Celso Lopez y Gallego	Villaesper	M.	6	7	5				S.		46		
29	» Faustino Corbellay del Palacio	Corrales de Duero	M.	5	9	25	3	7	29	S.		30	En comision: procede de 625 pesetas.	
30	» Laureano Ruiz y del Rallo	Matilla de los Caños	M.	5	9	24	4	9	19	E.		38		
31	» Genuino Morán y Morán	Barruelo	M.	5	8	15	13	10	29	S.	Practicante	49		
32	» Primo Triguero y Dominguez	Villagomez la Nueva	E.	4	10	14	3	3	19	E.		44		
33	» Gervasio Alfredo Escobar y Perez	Zorita de la Loma	M.	4	10	13	3	7	1	S.		28		
34	» Adolfo Felix y Santos	Villaco	M.	4	8	7	2		10	S.		30		
35	» Cayetano del Corral y Pinto	Fuente Olmedo	M.	4	8		3	3	6	E.		42		
36	» Santiago de la Rica y Rodriguez	Cogeces de Iscar	M.	4	1	27	7	9	3	S.		37		
37	» Calistrato Lopez y Senra	San Pablo de la Moraleja	M.	4	1	5	2	4	25	E.		46		
38	» Antonio Martin y Martin	Bustillo de Chaves	M.	3	8	2	3	8	27	S.		29		
39	» Hernán de la Puerta y de la Fuente	Hornillos	M.	1	7	18	3	1	11	E.		33	En comision: procede de 625 pesetas.	

MAESTRAS

Categoría 2.^a - 2.000 pesetas de sueldo

1	D. ^a Lucia Marcos Garcia	Valladolid	E.	40	9	7	3	S.				68	
2	» Teófila Diez Ortega	Idem	P.	24	4	8	1	25	S.	Sobresaliente		15	Derechos limitados.
3	» Dolores Bonilla Mirat	Idem	P.	23	19				S.	Idem	P. de Música	59	Idem.
4	» Felisa Bárbara Diez Ortega	Idem	E.	22	5	29			S.	Idem		38	
5	» Primitiva Medrano Rodriguez	Idem	P.	19	5	13			S.	Idem		47	
6	» Eudisia Valbuena Gonzalez	Idem	P.	14	6	1	1	4	24	S.	Idem	48	Derechos limitados.
7	» Antonia Vaquero Concellon	Idem	P.	13	3	17	6	20	S.	Idem		49	Idem.
8	» María del Carmen Azañon	Idem	E.	10	8	22			S.	Sobresaliente		34	Pasó á Madrid con 2.750 pesetas.

Categoría 3.^a - 1.650 pesetas de sueldo

1	D. ^a Adelaida Caramazana Valbuena	Valladolid	A. S.	19	8	19				S.		38	
2	» Isabel de Valay é Isasi	Idem	A. S.	7	6	19				S.	Sobresaliente	32	
3	» María Fernandez Soria	Idem	A. S.	7	6	14				S. N.	Idem	29	

Categoría 4.^a - 1.375 pesetas de sueldo

1	D. ^a María Cayon Duomarco	Valladolid	A. P.	14	11	4				S.	Sobresaliente	31	Derechos limitados.
2	» María Burrieza Plá	Idem	A. P.	13	2	18				S.	Idem	28	Idem.
3	» Damiana Picon Ayala	Idem	A. P.	13	1	3				S.		29	
4	» Rita Collado y Cosio	Idem	A. P.	10	3	26	8	16		S.		41	
5	» Julia Arnaiz Garcia	Idem	A. P.	9	11		3	1		S.	Sobresaliente	32	Derechos limitados.

Categoría 5.^a - 1.100 pesetas de sueldo

1	D. ^a Francisca Rodriguez del Río	Nava del Rey	E.	39	9	26				S.		62	
2	» Ramona Valbuena Moratinos	Tordesillas	E.	37	11	19		3	13	S.		59	
3	» María Martinez Gonzalez	Medina del Campo	E.	36	11					S.		57	
4	» Isidora Gutierrez Martinez	Villalon	E.	36	3	2				S.		60	
5	» Teresa Izquierdo Izquierdo	Peñañiel	E.	32	5	9				S.		54	
6	» Tomasa Jimenez Sanchez	Medina del Campo	E.	31	7	15		2	27	S.		51	
7	» Primitiva Saldaña Garcia	Alaejos	E.	29	3	29	1	3	25	E.		54	
8	» Enriqueta Novoa de la Iglesia	Medina de Rioseco	E.	27	8					S.		51	
9	» Serafina Jimenez Sanchez	Peñañiel	E.	27	20					S.		43	
10	» Prudencia Vega Nuñez	Villalon	E.	26	8	21				E.	Sobresaliente	47	
11	» María de los Dolores Alonso Dominguez	La Seca	E.	26	6	7				S.	Idem	48	
12	» María de las Mercedes Rodriguez y Rodriguez	Rueda	E.	18	10	12				S.		56	
13	» María del Socors de Madrid Gonzalez	Medina de Rioseco	E.	16	11	14				S.	Sobresaliente	45	
14	» Benita María del Milagro Madrnaga	La Seca	E.	14	6					S.		33	
15	» María Labajo Soria	Tudela de Duero	P.	8	7	26				S.		29	

Categoría 6.^a—825 pesetas de sueldo

Número	NOMBRE Y APELLIDOS.	Pueblo en que presta sus servicios	CUALIFICACION	servicios en propiedad			servicios interinos			TITULO PROFESIONAL	Nota del título	Otros títulos	EDAD	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
1	D. ^a Rosa Gallego Jimenez	Pedrosa del Rey	E.	42	4	15				E.		68	Derechos limitados	
2	» Luisa Duque Gonzalez	Mojados	E.	36	4	19				S.		58		
3	» Gelasia Iglesias Nieto	Tordehumos	E.	33	5	5				S.	Sobresaliente	53		
4	» Crispina Vallejo Elias	Cabezón	E.	29	10	10	2	4	9	E.		54		
5	» Amalia Adalia Flores	Cogeces del Monte	E.	29	3	22				S.		49		
6	» Daria Espina Moro	Velliza	E.	28	5	12		5	20	E.		60	Derechos limitados	
7	» María del Carmen Canterá Melendez	Arrabal de Portillo	E.	28	2	27		4	9	E.		61		
8	» Rufina Cabrero Alonso	Villalar	E.	27	6	17		6	23	S.		56		
9	» Ana Infante Manero	Alcazarén	E.	26	11	29				S.		51		
10	» Vicenta Chaves Platon	Torrelobatón	E.	26	5	26				E.		50		
11	» Francisca Garea Gago	Valdestillas	E.	22	10	22		7	27	S.		43		
12	» Eloisa Peralvo Benito	Iscar	E.	21	10	2				S.		43	Derechos limitados	
13	» Felipa Moratinos Martinez	Sieteiglesias	E.	21	7	1		6	2	S.		44		
14	» Inés Clavo Rey	Castroño	E.	21	6	24				S.		43		
15	» Rosalia Bustos García	San Roman de la Horujia	E.	20	6	25				S.		42		
16	» Sofia Lopez Garilán	Villafrechós	E.	20	6	8				S.	Sobresaliente	50		
17	» María Santos Infante	Pedrajas de San Esteban	E.	20	6	7				S.		45		
18	» Teodora Nogal Tobar	Pozaldez	E.	19	6	10				S.		38		
19	» Eugenia Ruiz y Ruiz	Villanubla	E.	18	10	29				S.		37		
20	» Antonina Palenzuela Blanquez	La Pedraja de Portillo	E.	18	5	3				S.	Sobresaliente	42		
21	» Martina Campon Gutierrez	Esguevillas	E.	18	10					S.		38		
22	» Tomasa Cano y Val	Montemayor	E.	17	8	24				S.		35		
23	» Adela Rodriguez Casado	Portillo	E.	17	8					S.		38		
24	» Hermenegilda Remedios Arquero San Martín	San Pedro de Latarce	E.	14	6	19				S.		36		
25	» Juana de la Cruz Marcos	Matapozuelos	E.	12	5	16				S.		33		
26	» Josefa Moreton Tejedor	Tiedra	E.	12	5	15				S.	Sobresaliente	31		
27	» Benigna Máxima Martín y Martín	Mota del Marqués	E.	11	2	13				S.		31		
28	» Constantina Hoyos Aguado	Valoria la Buena	E.	11	2	11				S. N.	Sobresaliente	29		
29	» Jacoba Conde Diez	Villabragima	E.	10	6	9				S.	Idem	31		
30	» María Gutiérrez Sanz	Quintanilla de Abajo	E.	10	5	4	1	25		S.		29		
31	» Encarnacion Constanza Canoy Val	Fresno el Viejo	E.	9	6	27				S.	Sobresaliente	31		
32	» Juana Rodriguez Lara	San Miguel del Arroyo	E.	7	6	18	1	20		S.		30		
33	» Petra Bertina de Lacal Montaraz	Villalba del Alcor	E.	7	5	15				S.		30		
34	» Anunciacion Amor Lomas	Campaspero	E.	5	9	13				S. N.		35		
35	» Rafaela Gomez Perez	Casasola de Arión	E.	4	9	16				S.		36		
36	» Juana Villada Palacios	Zaratán	E.	3	9	21				S. N.		26		
37	» Benedicta Elena Carrion Rueda	Palazuelo de Vedija	E.	3	5	19				S.		25		
38	» Angela Lopez Pardo	Pollos	E.	2	9	11				S.	Sobresaliente	25		
39	» M. ^a Anunciacion de los Mozos Varona	Ataquines	E.	2	9	10				S.		24		
40	» Isidora Herrero Prada	Villavicencio	E.	7	16					S.	Sobresaliente	22		
41	» Gregoria Martinez Espiga	Castromonte	E.	7	2					S.		29		
42	» Dolores Catalina Villán Gil	Laguna de Duero	E.	7	1					S.		22		
43	» M. ^a del Carmen Fernández Cecilia	Mucientes	E.	7						S.	Bachiller	23		
44	» Ignacia Rodriguez Retegui	Peñaflor	E.	6	29					S.	Sobresaliente	23		
45	» Fermína Rico Casares	Bercero	E.	6	25					S.		23		

Categoría 7.^a—625 pesetas de sueldo

1	D. ^a Fidencia Angulo Minguez	Fombellida	E.	45	2	1				E.		65	
2	» Angela Rodriguez Garcia	Ciguñuela	E.	37	11	23				S.		59	
3	» Carolina Viejo Valbuena	Vega de Ruiponce	E.	37	11	22				E.		66	
4	» Eusebia Platón Rodriguez	Boecillo	E.	37	6	19				E.		59	
5	» Dionisia Rodriguez Garcia	Olivares de Duero	E.	37	4	27				S.		61	
6	» B. Emilia Hernandez Valduciel	Villaverde de Medina	E.	37	2	19				E.		59	
7	» Inocencia Rodriguez de Castro	Torrecilla de la Abadesa	E.	36	11	14	1	5	12	E.		65	
8	» Maria Llanos Marin	San Martin de Valbeni	E.	36	4	6				S.		61	
9	» Marcela Santirso Garcia	Villanueva de los Caballeros	E.	35	6	21		4	28	S.		59	
10	» Faustina Rodriguez Gonzalez	San Cebrian de Mazote	E.	35	6	17		7	21	E.		63	
11	» Ignacia Hortelano y Simon	Villavaquerin	E.	31	7	7				E.		54	
12	» Crescencia Diez Pino	Quintanilla de Trigueros	E.	30	11	29				E.		53	
13	» Petra Espinel Leal	Villagarcia de Campos	E.	30	2	19				S.		55	
14	» Adriana Ruiz Merino	Castronuevo de Esgueva	E.	30	2					S.		55	
15	» Petra Escobar Redondo	Bolaños de Campos	E.	28	11	12	3	6	10	E.		63	
16	» Luisa Saez Durán	San Vicente del Palacio	E.	28	6	23				E.		52	
17	» Leonor Salvador Panera	Villabañez	E.	28	6	2		11	27	S.		49	
18	» Gregoria de Santiago Llorente	Sahelices	E.	27	6	27		10	3	S.		68	
19	» Jesusa Rodriguez Gutierrez	Barcial de la Loma	E.	27	6	3				S.		54	
20	» Estanislada Illán Martinez	Cauillas de Esgueva	E.	26	3	24	1	1	4	S.		61	
21	» Maria Antonia de Lera Gonzalez	Castro de Duero	E.	26	7	29				E.		62	
22	» Isidra Camino Poblacion	Renedo	E.	25	6		1	2	8	S.		48	
23	» Sabina Fernandez Hidalgo	Cabreros del Monte	E.	24	8			5	29	E.		57	
24	» Adelaida Fraile Fernandez	Moral de la Paz	E.	21	11			11	19	S.		44	
25	» Dionisia Páramo Martin	Valverde de Campos	E.	21	7	29				S.		42	
26	» Estefanía Duque Gonzalez	Corcós	E.	20	5	6				E.		51	
27	» Elisa Casado Conde	Ceinos de Campos	E.	20	5	2				E.		60	
28	» Josefa Ibañez Ruiz	Castriello-Fejeriego	E.	20	4	25				E.		48	
29	» Jesusa Pascual Perez	Santa Eufemia	E.	20	3	1				S.		55	
30	» Gregoria Arbelva Abinzano	Piña de Esgueva	E.	20	2	21				E.		51	
31	» Petra Gallego Cerrón	Castrodeza	E.	20	2	18		4	27	S.		46	
32	» Nicolasa Elguea Oñate	Pozal de Gallinas	E.	20	2	9				S.		63	
33	» Encarnacion Montero Gonzalez	Aldeamayor de S. Martin	E.	20	2	1				S.		48	En conision, procede de 825 pesetas, con derechos limitados
34	» María Babon Martin	Valbuena de Duero	E.	20	2	24				S.		41	